



FUNDACIÓN  
MADRID  
POR EL  
DEPORTE

**CONVOCATORIA DE AYUDAS POR LA  
PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS  
MADRILEÑOS EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS Y  
PARALÍMPICOS DE RÍO DE JANEIRO 2016**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS  
MADRILEÑOS EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS DE RÍO DE JANEIRO  
2016**

La Fundación Madrid por el Deporte, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos, es una fundación de carácter cultural y deportivo, que tiene por fin contribuir al desarrollo del deporte madrileño, vinculando éste con la cultura, la educación, para el desarrollo integral de la persona y de la sociedad, y contribuir así a una sociedad más justa e igualitaria, que promueva la integración, la convivencia y los valores propios reconocidos comúnmente al hecho deportivo.

Para el cumplimiento de los fines de la Fundación Madrid por el Deporte, el Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid aprobó la Orden 943/2016, para la realización de actuaciones de promoción divulgativa del deporte y los deportistas madrileños durante el año 2016, así como para el programa de ayudas y distinciones a los deportistas madrileños que participen definitivamente en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Río de Janeiro 2016, que contempla dentro de sus fines estas ayudas.

**1.- OBJETO**

Esta convocatoria tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para la concesión de las ayudas por la participación de los deportistas madrileños en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Río de Janeiro 2016.

**2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española. En caso de tener doble nacionalidad, se tendrán en cuenta sólo si la participación y los resultados deportivos obtenidos fueron con la selección española en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Río 2016.
- b) Nacido en la Comunidad de Madrid.
- c) No haber obtenido durante el año 2015 una cantidad superior a 60.000 € como suma de cualquier ingreso, ayuda y/o subvención, relacionado directa o indirectamente con su actividad deportiva.
- d) No estar cumpliendo sanción disciplinaria o administrativa en materia deportiva de carácter grave o muy grave.
- e) Tener licencia federativa madrileña, en vigor en el momento de haber participado en los Juegos Olímpicos o Paralímpicos de Río de Janeiro 2016.
- f) Haber participado en los Juegos Olímpicos o Paralímpicos de Río de Janeiro 2016.

### **3.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se presentarán en la Fundación Madrid por el Deporte (Paseo de Recoletos, 14 – 4ª planta) desde la fecha de su publicación hasta el día 10 de octubre de 2016 (incluido).

Los deportistas interesados deberán presentar la Solicitud cuyo modelo se adjunta a la presente convocatoria y la documentación requerida en dicha solicitud.

### **4.- PROCEDIMIENTO Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS**

La Comisión Técnica de la Fundación Madrid por el Deporte una vez analizadas todas las solicitudes, valorará, decidirá y determinará los beneficiarios de las ayudas en función de su participación y resultados en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Río de Janeiro 2016.

Las ayudas se concederán distinguiendo entre deportes individuales, colectivos o de equipos, en función de los resultados obtenidos: medalla, diploma olímpico o por participación en los citados Juegos.

La cuantía por la obtención de medalla será de 8.000 euros.

La cuantía por obtención de diploma olímpico será de 7.000 euros y por participación será de 6.000 euros, pudiéndose establecer un máximo de ayudas por deporte. En el caso de deportes colectivos y/o equipos las ayudas concedidas se podrán distribuir entre los componentes del deporte colectivo o equipo de que se trate.

Sólo se podrá recibir una ayuda escogiendo un único resultado del total de los obtenidos, que deberá reflejarse en la solicitud.

La Comisión Técnica de la Fundación Madrid por el Deporte, valorará a los deportistas que acrediten que por circunstancias excepcionales no pueden cumplir el requisito establecido en el punto 2, apartado e).

El total de las ayudas concedidas no podrá exceder de un importe total de 150.000 euros.

### **5.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

Los deportistas que obtengan Ayuda de la Fundación Madrid por el Deporte deberán cumplir las siguientes obligaciones durante el tiempo en que sea beneficiario de la misma:

- Comunicar a la Fundación Madrid por el Deporte la obtención de cualquier ayuda económica de otras Comunidades Autónomas y de la Dirección General de Juventud y Deportes. El deportista deberá informar y reembolsar el importe de la ayuda a la Fundación Madrid por el Deporte en caso de recibir una ayuda considerada incompatible con la propia de la Fundación.

- Publicitar su condición de beneficiario de este programa en las competiciones y actividades deportivas en las que participe, haciendo constar de forma clara y visible la imagen corporativa de la Fundación Madrid por el Deporte, siempre que sea posible.
- Enviar a la Fundación Madrid por el Deporte, en el formato conveniente en cada caso, un mínimo de dos apariciones en Medios de Comunicación, en las que se hable o se haga mención a la Fundación Madrid por el Deporte. También se valorarán las menciones hechas en favor de la Fundación, así como su difusión, en las Redes Sociales.
- Será obligación del deportista beneficiario de esta ayuda, participar, cuando sea solicitado para ello, en al menos tres de las actividades de difusión, promoción o acciones sociales que se determinen desde la propia Fundación Madrid por el Deporte o desde la Dirección General competente en materia de deporte de la Comunidad de Madrid.
- Implicarse en los programas que desarrolle la Fundación Madrid por el Deporte que tengan un carácter social y aquellos relacionados con la salud, especialmente los dedicados a la infancia.
- El deportista deberá reembolsar el importe de la ayuda a la Fundación Madrid por el Deporte. en caso de ser sancionado, disciplinaria o administrativamente, en materia deportiva por infracción grave o muy grave, si la sanción se produce:
  - Durante el período entre la concesión de la ayuda y la siguiente convocatoria de la misma
  - En cualquier otro momento, siempre que dicha sanción tenga relación con los resultados deportivos presentados y valorados para la obtención de la ayuda o por cualquier expediente relativo a dopaje deportivo.

## **5.- INCOMPATIBILIDADES**

Las ayudas de la Fundación Madrid por el Deporte serán incompatibles con otras ayudas o premios concedidas por otras Comunidades Autónomas para este mismo objeto.

También serán incompatibles con la convocatoria de 2016 de ayudas para deportistas de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.